



REG	2096622
EXP.	727996

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-GM/MPH

Huacho, 18 de septiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

La Resolución N°0510-2023/MPH de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe Legal N°769-2024-OGAJ7MPH de fecha 18 de septiembre del 2024, el Informe N°968-2024-OGPPI de fecha 17 de septiembre del 2024, el Informe N°1377-2024-OPEYPE/MPH de fecha 17 de septiembre del 2024, el Informe N°1734-2024-GGDS/MPH de fecha 07 de agosto del 2024, el Informe N°341-2024-ORPII/MPH de fecha 14 de agosto del 2024, el Informe N°424-2024-SG/MPH-H de fecha 21 de agosto del 2024; y a trece (13) folios útiles;

I. ANTECEDENTES:

- Que, mediante Resolución N°0510-2023/MPH, se resuelve en su artículo primero aprobar el plan operativo Institucional - POI 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- mediante Informe N°1734-2024-GGDS/MPH de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, manifiesta que la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social es una unidad encargada de planificar, programar, coordinar, dirigir, supervisar, y ejecutar actividades de programas de servicios sociales, promoviendo acciones colectivas en bienestar de la comunidad, así como desarrollar aspectos sociales, en tal sentido en el mes de junio con el nombre de Servicios a la Mejora del Plan de Incentivos Municipal (Compromiso 1 - Mejora Del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia, en el cual se programó por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística el monto de S/. 147,720.00 (ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte con 00/100) ya que este presupuesto llegó a las arcas de la Municipalidad Provincial de Huaura en abril del presente año, concluyendo de todo lo expuesto que solicita la difusión para la Mejora de Incentivos Municipal - Compromiso I, por los diferentes medios u acciones a medio que crea conveniente acorde a su competencia y funciones.
- Que, mediante Informe N°341-2024-ORPII/MPH de fecha 14 de agosto del 2024, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, manifiesta que la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social que solicita impulsar la campaña de difusión dirigida a la población, en tal sentido manifiesta que en cumplimiento de sus funciones que contemplan el desarrollo y fortalecimiento de actividades institucionales orientadas a la difusión de la información, han elaborado el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 - IV de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, mediante la que se describe la Campaña de Difusión del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - "Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia que será ejecutada en el transcurso del mes de septiembre, en tal sentido se adjunta los Términos de Referencia del Servicio, Formato Único de Requerimiento, Plan Operativo Institucional Físico - Financiero y la Resolución de Alcaldía N°0513-20237MPH, en el Marco del cumplimiento de la Ley N°28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal y sus modificaciones, y el Decreto Supremo N°064-2023-PCM, que aprueba reglamento de los requisitos para la autorización de la publicidad, por lo que solicita derivar todo lo actuado para la evaluación técnica/presupuestaria, y de ser factible, la posterior aprobación de ejecución a través de resolución y certificación presupuestal.
- Que, mediante Informe N°424-2024-SG/MPH-H de fecha 21 de agosto del 2024, la Secretaria General, manifiesta que al haber recibido la solicitud de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social que solicita impulsar la campaña de difusión dirigida a la población, en tal sentido se adjunta los Términos de Referencia del Servicio, Formato Único de Requerimiento, Plan Operativo Institucional Físico - Financiero y la Resolución de Alcaldía N°0513-20237MPH Marco del cumplimiento de la Ley N°28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal y sus modificaciones, y el Decreto Supremo N°064-2023-PCM, que aprueba reglamento de los requisitos para la autorización de la publicidad, por



20 SEP 2024



REG	2096622
EXP.	727996

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-GM/MPH

consiguiente deriva la presente a quien corresponda de acuerdo a las competencias otorgadas dentro del Reglamento de Organización y Funciones para evaluación técnica/presupuestaria y continuar con el trámite correspondiente.

5. Que, mediante Informe N°1377-32024-OPEYPE/MPH de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadísticas, señala que la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial a informado que procedió a realizar la indagación de mercado para la contratación del Servicio de Publicidad y/o difusión de medios de comunicación Campaña de Difusión para del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - "Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia, determinando un costo total de S/ 40,000.00 soles, concluyendo que a lo solicitado mediante Informe N°341-2024-ORPII/MPH de fecha 14 de agosto del 2024, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional procede a OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el Servicio de Publicidad y/o difusión de medios de comunicación Campaña de Difusión para del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - "Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia, según la estructura funcional programático del gasto de acuerdo al monto asignado en el PIM 2024, según el siguiente detalle:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD - DIARIO	SERVICIO	1,000.00
2	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIO EN RADIO	SERVICIO	8,000.00
3	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	SERVICIO	26,000.00
4	SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA	SERVICIO	5,000.00
TOTAL			40,000.00

6. Que, mediante Informe N°968-2024-OGPPI de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, sigue la línea vertida mediante el Informe N°1377-32024-OPEYPE/MPH de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ratificando su contenido y concluyendo OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el Servicio de Publicidad y/o difusión de medios de comunicación Campaña de Difusión para del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - "Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia.
7. Que, mediante Informe Legal N°769-2024-OGAJ/MPH de fecha 18 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que en función de los informes precedentes descritos e la parte considerativa y que determina el contenido de mismo otorgando la viabilidad de plan en mención, resulta procedente la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2024 IV de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho.

II. CONSIDERANDOS:

8. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
9. Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N°006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2)





REG	2096622
EXP.	727996

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-GM/MPH

Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.

10. Que, mediante Resolución N°0510-2023/MPH, se resuelve en su artículo primero aprobar el plan operativo Institucional - POI 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura, este instrumento de gestión orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de metas físicas y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras a ser ejecutadas en un periodo anual.
11. Que, lo que prescribe el artículo 4° de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024: "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
12. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°286-2017-GM/MPH de fecha 29 de noviembre del 2017, en el cual se aprueba la Directiva N°13-2017-GM-GAF/SGLGYCP/MPH, Directiva denominada "Procedimientos, roles y responsabilidad de los funcionarios que intervengan en las contrataciones que regule las compras por montos menores a 8 UIT" directiva que tiene por finalidad establecer las disposiciones básica y lineamientos para las unidades orgánicas con la finalidad de una correcta gestión de sus necesidades y permitan atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de bienes y servicios, así también en el numeral 5.1) la directiva señala que las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT son aquellas adquisiciones o contrataciones no programable, se realizan de manera directa, y en el numeral 5.2) indica que las contrataciones de bienes requeridas por las unidades orgánicas y dependencias deben ser congruentes con los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo (POI) y/o presupuesto analítico de inversión y con el marco presupuestal asignado, por último en el numeral 6.3.1) señala que en el caso de servicios el área usuaria remitirá la conformidad del servicios donde establecerá si el servicio se realizó en el plazo requerido y en las condiciones establecidas en el término de referencia.
13. Que, la Ley N°28278 - Ley de Radio y Televisión, establece en su artículo 14° menciona que la Operación de los Servicios de Radio y Difusión, Habilitación "Para la Prestación de los servicios de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar previamente, con la autorización otorgada por el Ministerio. La Autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radio y difusión".
14. Que, la Ley N°28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal, señala en su artículo 7° respecto a medios de comunicación estatales, lo siguiente: "En la contratación de servicios publicitarios las entidades solo darán preferencia a los medios de oficiales respecto a los medios de comunicación privados, si estos acreditan debidamente sus condiciones de servicio, calidad, costo de mercado y cobertura".
15. Que, el artículo 4° de la Ley N°28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal, establece criterios generales para la erogación de recursos presupuestarios que deberán limitarse al desarrollo de las actividades de difusión información y promoción comprendidas en campañas, asimismo los materiales que sean difundidos por las entidades y dependencias deberán ser orientados, de acuerdo a sus objetivos preferentemente a: (...) c) Promover una cultura preventiva en la sociedad respecto a los asuntos relacionados a la seguridad pública salubridad, recursos naturales, entre otros, d) informan de las acciones adoptadas en materia de salud, preservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales y seguridad de la población, entre otros.





REG	2096622
EXP.	727996

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-GM/MPH

16. Ahora, en bien en el presente caso debemos manifestar que en el mes de junio con el nombre de Servicios a la Mejora del Plan de Incentivos Municipal (Compromiso 1 - Mejora Del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia), en el cual se programó por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística el monto de S/. 147,720.00 (ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte con 00/100) ya que este presupuesto llegó a las arcas de la Municipalidad Provincial de Huaura en abril del presente año, en base a ello se requiere la difusión para la Mejora de Incentivos Municipal - Compromiso I, y dar cumplimiento a la programación de metas físicas y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras a ser ejecutadas en un periodo anual.
17. Asimismo, debemos señalar para autorizar y otorgar un acto administrativo que autorice gasto de manera eficaz debe contar previamente con el presupuesto correspondiente, es así que se puede verificar que mediante Informe N°968-2024-OGPPI de fecha 17 de septiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el Servicio de Publicidad y/o difusión de medios de comunicación Campaña de Difusión para del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - "Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia, determinando un costo total de S/ 40,000.00 soles, de acuerdo a la descripción, cantidad, meta, rubro, T/R, partida y valor total mencionados en su informe, en tal sentido al contar con el crédito presupuestario se puede emitir el acto resolutivo correspondiente ya que se ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 4° de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, respecto a las Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, así también debemos señalar que se debe tener en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores en el presente acto resolutivo, respecto contratación, realización de la difusión, conformidad y pago.
18. Así también, se puede ver que el presente Plan de Estrategia Publicitaria 2024 - IV de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, tiene por objetivo orientar y difundir las acciones que se viene ejecutando la entidad municipal para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia de Huaura, respecto a la Mejora Del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia, por lo tanto, el presente plan está orientado dentro de los criterios generales de difusión, dando cumplimiento preferentemente a los objetivos señalados artículo 4° de la Ley N°28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal.
19. Por último, contando con los sustentos técnicos por las áreas involucradas, como también la certificación presupuestal y la opinión procedente por la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde a esta gerencia emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2024 - IV de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°341-2023/MPH, de fecha 18 de agosto del 2023.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N°27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA PROVINCIAL N°016-2021; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0341-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL); Y T.U.O. DE LA LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 - IV DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO", para la difusión de la Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para Prevenir la Anemia, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento y la ejecución del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 - IV DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO."



REG	2096622
EXP.	727996

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°327-2024-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad, administrativa y funcional; así mismo RECABE INFORMACION ACERCA DE LOS RESULTADOS DE SU PLAN DE TRABAJO con el fin de contribuir al indicador AEI.09.10, de acuerdo a la recomendación realizada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional pertinente y remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
ORPII.
OLSGYCP.
ARCHIVO.